

LEY N.º 2784

Cesión de terreno al Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Acuérdase en usufructo al Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata una área de terreno situada en esta

ciudad en el paraje conocido por bosque de Iraola, compuesto de una superficie de 60.780 metros cuadrados, que ocupa actualmente, limitada por la calle 47, avenida del bosque y la Dirección General de Salubridad. Este terreno será exclusivamente destinado para juegos atléticos.

ART. 2.º — Este terreno no podrá destinarse a otro objeto que el indicado en el artículo 1.º y volverá al dominio del fisco una vez desaparecida la institución.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos uno.

ALFREDO DEMARCHI.

Manuel L. del Carril.

MANUEL G. BONORINO.

Santiago J. Mena.

La Plata, noviembre 22 de 1901.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

BERNARDO DE IRIGOYEN.

EMILIO CARRANZA.

Véanse leyes n.ºs 2.928 y 3.064.